

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1º de marzo de 1990.-

Visto el expediente S-1940/89 caratulado "GARRAMUÑO de ALBARRACIN, Graciela s/recurso de reconsideración y jerárquico (avocación)", y

CONSIDERANDO:

1º) Que Graciela Gloria Garramuño de Albarracín, auxiliar superior del Juzgado Federal de San Juan, por los fundamentos vertidos a fs. 3, peticiona que esta corte deje sin efecto la designación del agente Guido Petrignani como prosecretario administrativo de ese tribunal.

La interesada, al "tener conocimiento" del nombramiento, interpuso un "recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio" (fs. cit.), que la cámara de la jurisdicción rechazó por resolución de fecha 26 de octubre último, en la cual también dispuso la remisión de las actuaciones a esta Corte (fs. 4).

2º) Que el "recurso jerárquico" -regulado para el ámbito de la Administración Pública Nacional- no es aplicable a las decisiones adoptadas por los tribunales inferiores en ejercicio de su superintendencia, por no hallarse previsto en la ley orgánica ni en el Reglamento para la Justicia Nacional, que contempla -para situaciones análogas- la posibilidad de que la Corte pueda "avocar" las actuaciones (art. 22). (Confr. Fallos: 296:297; 301:457; 297:190; 306:1884).

3º) Que, aún en la hipótesis de admitir el requerimiento como encuadrado en esa vía, no aparecen configurados en el sub-examine los supuestos de excepción que justifican la intervención de la Corte Suprema (Fallos: 305:779 y 306:80, 131 y 245, entre otros), pues la decisión impugnada se adecuó a las normas reglamentarias vigentes, y los argumentos de la empleada aparecen enervados por el in-

////////////////////////////////////

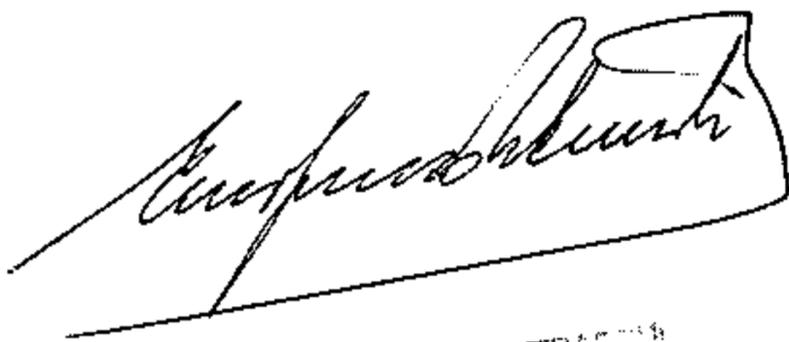
////////////////////////////////////
forme que luce a fs. 15 (ver, además, copias de fs. 9/11,
12, 13 y 14).

Por ello, SE RESUELVE:

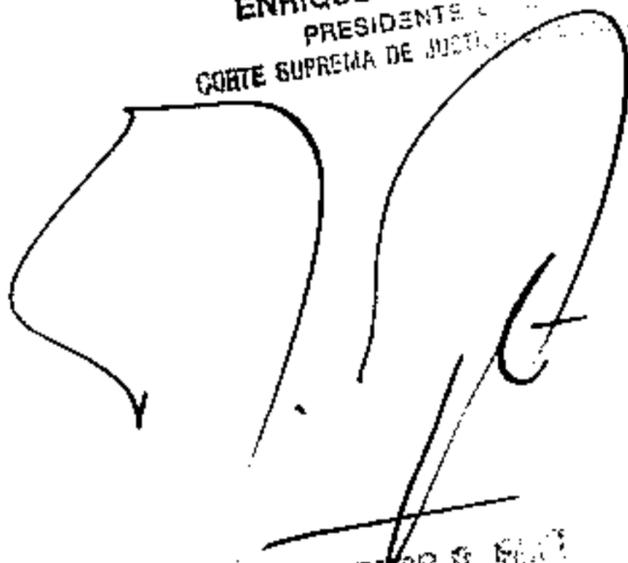
No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y archíve-

se.



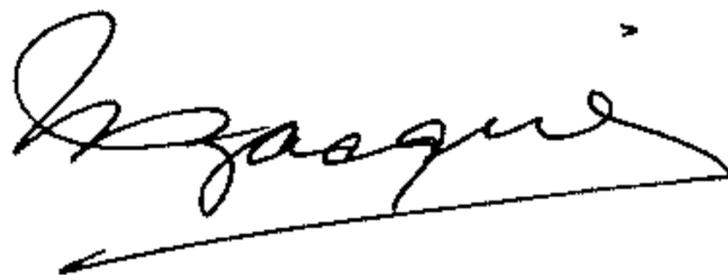
ENRIQUE S. PETRACCHINI
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



CARLOS G. FARÍ



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



JORGE ANTONIO BACQUE